



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del/de los adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe sin IVA del lote I: 192.500,00 €.
- b) Importe del IVA del lote I: 34.650,00 €.
- c) Importe total del lote I: 227.150,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: Telefónica Servicios Audiovisuales, SAU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 192.499,78 € (IVA excluido).

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06OT06306, relativo a subvención del programa SEXPE-Otros Organismos. (2010084092)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Extremadura Convention Bureau con CIF G06429658 de la resolución del reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente arriba referenciado, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 33/2002, de 3 de abril (DOE núm. 40, de 9 de abril), se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Extremadura Convention Bureau, por Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Igualdad y Empleo (Resolución de 29/07/2003, DOE n.º 89, de 31 de julio), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención.



Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (21.244,47 €) que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución a la interesada contra la cual, por poner fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social, Sección de Empleo, de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Colón, 6, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0023, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084093)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0023, que se transcribe como Anexo a Carlos Manuel Portela Dos Santos, con NIF Y0658737P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.